

LEY DE 10 DE DICIEMBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Primero. Se declara de necesidad y utilidad pública, la transferencia del edificio del Banco Central De Bolivia ubicado en la avenida Irala entre las avenidas Velarde y Ejército Nacional, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno".

Artículo Segundo. Para el pago del justiprecio al Banco Central de Bolivia, en Presupuesto General de la Nación de 1993, se consignará la partida presupuestaria correspondiente.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. Guillermo Fortún Suárez, Gastón Encinas Valverde, Elena C. de Zuleta, Oscar Vargas Molina, Wálter Alarcón Rojas, Ramiro Argandoña V.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Pablo Zegarra Arana, Olga Saavedra de Querejazu.